



ARTÍCULO ORIGINAL

Separación de hecho y los factores que inciden en la disolución del vínculo matrimonial en el distrito judicial de Puno

Default separation and the factors that influence the dissolution of the marriage tie in the judicial district of Puno

Saúl M. Hurtado Valencia¹ • Victor R. Mamani Machaca¹ • Juber A. Gavidia Anticona¹ • Job Josué Pérez Villanueva¹ • Esteban E. Flores Apaza¹ • Zacarías R. Lapa Inga¹ • Denjiro F. del Carmen Iparraquirre¹

Recibido: 08 de Noviembre del 2021 / **Aceptado:** 28 de Diciembre del 2021



Esta obra está bajo una Licencia
Creative Commons Atribución 4.0
Internacional

RESUMEN

Este trabajo de investigación tuvo un enfoque básico, descriptivo, explicativo y dogmático, respaldado por una inducción sistemática. Su propósito fue describir el estado de la separación de hecho y los motivos que llevaron a la disolución del vínculo matrimonial en el distrito judicial de Puno. Se aplicaron los métodos analítico-sintético e inductivo-deductivo, adoptando un enfoque mixto (cuantitativo-cualitativo). La población de estudio estuvo compuesta por los fallos de los diferentes juzgados de familia del distrito judicial de Puno, y la técnica empleada fue la observación, utilizando la ficha de observación documental como instrumento. Los resultados obtenidos revelaron que las principales causas de la separación matrimonial fueron la agresión física y moral, representando un 44%, el abandono injustificado con un 37%, y la injuria muy grave con un 15%. En conclusión, se identificó que la agresión física y moral fue la causa predominante en la disolución de los matrimonios. Por lo tanto, se recomienda a los magistrados examinar estos casos con rigor para emitir fallos coherentes y justos.

Palabras clave: Separación de hecho, factores que inciden en la disolución, vínculo matrimonial.

ABSTRACT

This research work had a basic, descriptive, explanatory, and dogmatic approach, supported by a systematic induction. Its purpose was to describe the state of de facto separation and the reasons leading to the dissolution of marital bonds in the judicial district of Puno. Analytical-synthetic and inductive-deductive methods were applied, adopting a mixed (quantitative-qualitative) approach. The study population consisted of judgments from various family courts in the judicial district of Puno, and the technique used was observation, employing the documentary observation sheet as an instrument. The results revealed that the main causes of marital separation were physical and moral aggression, accounting for 44%, unjustified abandonment for 37%, and very serious insult for 15%. In conclusion, it was identified that physical and moral aggression was the predominant cause of marital dissolution. Therefore, it is recommended that judges rigorously examine these cases to issue coherent and fair judgments.

¹ Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional Huancavelica, Huancavelica, Perú.

Keywords: De facto separation, factors that affect the dissolution, marital bond.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se pone en consideración de la comunidad social y jurídica, con denominación *Separación de hecho y factores que intervienen en la anulación del matrimonio, en nuestro distrito judicial de Puno*. Al respecto describimos las causas más esenciales sobre el tema indicado.

Nuestra legislación establece que el ordenamiento jurídico de la familia debe considerar su objeto y finalidad: consolidar y fortalecer, en armonía con los principios proclamados en nuestra carta magna. Sin embargo, en la actualidad, resulta cada vez menos preciso definir de manera exacta el concepto de familia, ya que este ha adquirido una poli significación que abarca tanto un sentido amplio como uno más restringido.

En un sentido amplio, el núcleo familiar abarca un conjunto extenso de personas vinculadas por relaciones interpersonales, lazo de parentesco y, en última instancia, por la procreación. En este contexto, la importancia jurídica de la familia se manifiesta en diversos aspectos, como los fines alimenticios y hereditarios. Cabe destacar que no es requisito indispensable para estos propósitos que los miembros del núcleo familiar compartan una vida en común.

En una percepción más limitada y restringida, la familia puede concebirse como un grupo de personas unidas por la procreación y una relación intersexual. En este sentido más estrecho, la familia se compone de los hijos y sus padres, quienes ejercen la denominada patria potestad.

Esta última perspectiva tiene una relevancia y apertura social, así como una importancia jurídica más marcada debido a su núcleo más limitado y su estructura social. Ha recibido una mayor atención, protección y defensa, siendo la que presenta una problemática social más destacada y que es abordada de manera más exhaustiva por la legislación.

Se observa también la existencia de un concepto intermedio de familia, en el cual se incluyen personas que comparten un mismo hábitat o

residencia bajo la autoridad, no necesariamente la protección, del titular de la misma. En este caso, es la importancia social la que prevalece, mientras que la importancia jurídica se ve atenuada.

En el Perú, los derechos relacionados con la familia están establecidos en el Código Civil. Sin embargo, en la actualidad, diversas ramas y leyes complementan, refuerzan e integran dichos derechos. En este contexto, la relación entre personas que conforman una unión intersexual requiere especial atención. Por otro lado, el mencionado código es claro al establecer que “el vínculo matrimonial se forma mediante la unión voluntaria de un varón y una mujer legalmente aptos para contraer matrimonio, formalizada de acuerdo con las disposiciones de este código con el propósito de compartir una vida en común”.

Además, se destaca que tanto la mujer como el varón tienen iguales oportunidades, deberes y derechos, lo cual es de gran importancia, ya que nuestras leyes y la Constitución Política del Estado buscan proteger la familia y el matrimonio como instituciones fundamentales dentro de un Estado de derecho. A partir de lo anteriormente mencionado, se puede inferir que el matrimonio persigue el objetivo de “hacer vida en común”.

Un hombre y una mujer que conviven bajo las normas y protección de la ley, llevando a cabo una vida en común, es un hecho evidente. Sin embargo, esto no es suficiente; es necesario examinar jurídicamente su naturaleza.

Es innegable que se han producido avances significativos en los últimos años, pero es imperativo examinar el tema del divorcio en nuestro país desde una perspectiva ética y entender cómo opera en nuestro país.

Calificado por la doctrina como un sector importante, denominado “divorcista”, que propone dos rutas y caminos que son los siguientes:

- Si los cónyuges están de acuerdo, pueden iniciar una separación denominada convencional, y después de dos meses,

obtener una sentencia. Posteriormente, una de las partes puede solicitar el divorcio, lo que lleva aproximadamente siete meses y medio, en el mejor de los casos.

- Si no hay un acuerdo mutuo entre los cónyuges, se recurre a las llamadas causales o motivos para anular el vínculo matrimonial. Esto implica que una de las partes demanda a la otra por alguno de los motivos establecidos en nuestro código civil, como violencia familiar, abandono injustificado, adulterio, entre otros. Este proceso civil tendría una duración de aproximadamente tres años, ya que la instancia primera se somete a consulta en una sala de familia, y es en este punto donde nos enfocaremos.

El tema abordado se centró en la separación de cuerpos, la cual implica la anulación de los derechos y deberes relacionados con la convivencia, así como la disolución del régimen patrimonial denominado sociedad de gananciales, aunque se mantiene intacta la anulación del matrimonio. La separación de convivencia constituye una institución propia del derecho familiar, donde la vida conyugal se suspende por decisión judicial, afectando la convivencia y otros aspectos, poniendo fin al régimen patrimonial, pero sin disolver completamente el vínculo matrimonial.

En la doctrina actual, la separación se considera como una institución independiente del divorcio. En este caso, solo se produce el decaimiento del vínculo matrimonial y no su completa disolución. Aunque puede ser considerada como una causal de divorcio y una base para la anulación del vínculo matrimonial, no constituye un divorcio en sí mismo. Como resultado de esta situación, se busca una indemnización económica para el cónyuge perjudicado y, por supuesto, para sus hijos, en un acto de solidaridad familiar. El monto de esta indemnización debe ser determinado por el juez en función de las circunstancias del caso.

En este tema, existen diversas teorías que explican la naturaleza de esta indemnización. Algunas teorías la fundamentan en el carácter alimenticio, mientras que otras la basan en el carácter reparador, relacionado con la

responsabilidad civil. En este sentido, se considera como una obligación legal.

Es importante destacar un pleno Casatorio Civil que establece que el pago por el daño causado implica también la conformación de los bienes y tiene un orden de cumplimiento obligatorio dentro del marco legal. El objetivo de esta compensación es de índole económica, con la finalidad de reparar a la persona afectada por la separación. El fundamento no se basa exclusivamente en la responsabilidad civil contractual, y podría también considerarse dentro de la responsabilidad civil extracontractual, pero con un enfoque de equidad y solidaridad familiar. En este contexto, se sigue la obligación legal, dejando de lado la responsabilidad civil. Uno de los problemas que se presentaba en el caso estaba relacionado con la variedad de criterios entre los operadores de justicia, quienes se veían ante la necesidad de salvaguardar el interés económico del cónyuge perjudicado. Por tanto, se estableció que se debía proporcionar una compensación incluso cuando no se haya solicitado expresamente. La unificación de criterios se consideró necesaria, ya que la ley tiene como finalidad resolver conflictos y problemas.

Este tema busca abordar la pregunta sobre cuál es el estado de la separación de hecho y cuáles son los factores relacionados con la anulación del vínculo matrimonial en el distrito que se examina. En el marco de la investigación lógica y científica, el estudio se ha estructurado en cuatro capítulos.

METODOLOGÍA

Esta investigación fue de tipo básico y descriptivo, utilizando como población los fallos emitidos en los diversos juzgados de familia del distrito judicial de Puno, constituyéndose así en una muestra censal. La recolección de datos se llevó a cabo mediante la técnica de observación documental, utilizando como instrumento la ficha de observación documental. Para el procesamiento de los datos, se empleó la herramienta Excel.

RESULTADOS

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 333° y la "principal causa materia de análisis" del **Tabla 1**

Sentencias de divorcio por separación de hecho

Expediente	Demandante	Causal
210 – 2010	Martín Aquisé Mendoza	Abandono injustificado del hogar
343 – 2010	Rusbela Hilda Quispe Chambi	Abandono injustificado del hogar
442 – 2010	Pedro Daniel Villa Lipa	Violencia física e injuria grave
2010 – 629	Abrahán Calisaya Soncco	Violencia física
2010 – 482	Paredes Salamanca Joaquín	Violencia física
2010 – 504	Manty Ponce Natividad	Improbabilidad de hacer vida en común
2010 – 150	Paucar Alva Alexander	Abandono injustificado del hogar
2010 – 251	Eugenia Toledo Tamara	Abandono injustificado del hogar
2011 – 21	Arcadia Jara Aquisé	Abandono injustificado del hogar
174 – 2011	Sara Luz Ayamamani Cruz	Injuria grave
199 -2011	María Chávez Montes	Abandono injustificado del hogar
249 – 2011	Miguel Arivilca Tovar	Injuria grave

2011 – 537	Evaristo Coaquira Pérez	Abandono injustificado de hogar conyugal
2011 – 169	Lucio Larico Mamani	Abandono injustificado del hogar
2011 – 460	Elena Hancoo Soncco	Violencia física – violencia psicológica injuria grave
2011 – 881	Ángel Cari Choque	Violencia física y psicológica
2011 – 281	Luz Calisaya Arpi	Violencia física y psicológica
2011 – 369	Ulises Zapata Quispe	Violencia física
2011 – 654	Julio Salas Leiva	Injuria grave
2011 – 021	Venancio Chambi Chamana	Violencia física
2012 -561	Mariano Flores Mamani	Violencia física
2012 – 76	Eugenia Suscasani Quispe	Abandono injustificado del hogar
2012 – 258	José Zea Mamani	Violencia psicológica e injuria grave
2012 – 565	Felipe Huallata Cruz	Abandono injustificado del hogar
111 - 2013	Ricardo Canaza Quispe	Violencia física
240 - 2013	Germán Calla Tito	Violencia física
169 – 2013	Víctor Canaza Díaz	Violencia física

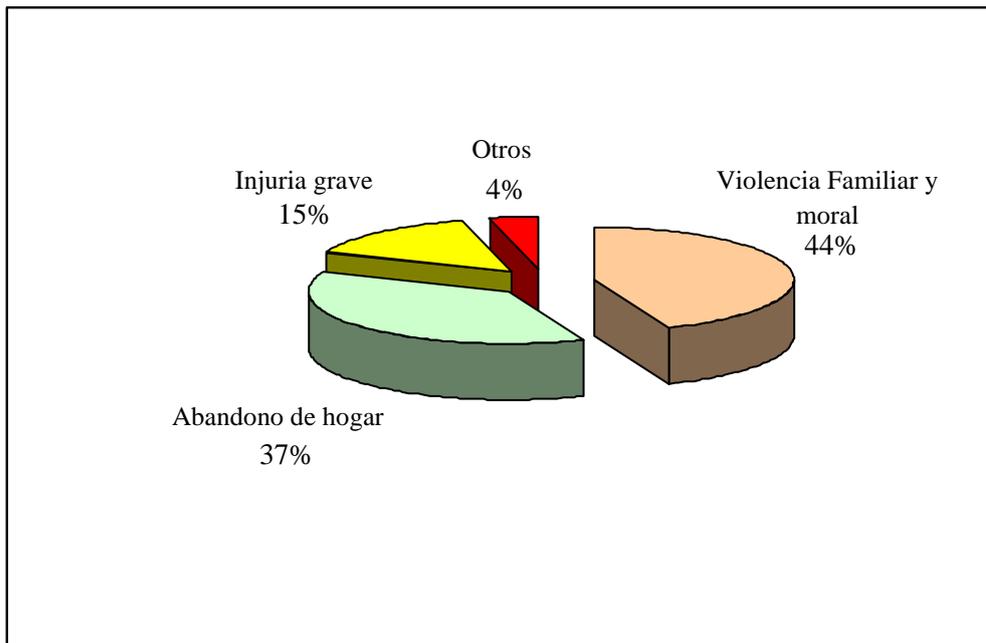
Tabla 2

Sentencias de divorcio por separación de hecho

Respuesta	TOTAL	%
1.- Violencia familiar y moral	12	44
2.- Abandono de hogar	10	37
3.- Injuria grave	4	15
4.- Otros	1	4
TOTAL	27	100

Figura 1

Sentencias de divorcio por separación de hecho



La

Fuente: preparado por el propio investigador.

primera y principal causa que prevalece en la disolución del vínculo matrimonial es la separación de hecho debido a violencia física y moral, representando un 44%. La segunda causa más frecuente que conduce a la separación de hecho es el abandono injustificado de uno de los cónyuges, es decir, sin motivo o razón justificada, lo que resulta en el abandono indebido del hogar. Esta causa abarca el 37%. Por último, la tercera causa es la injuria grave por parte de uno de los cónyuges, representando el 15%.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Se concluye que las causas predominantes de la separación de hecho y la disolución del vínculo matrimonial son las siguientes: en mayor medida (44%), la agresión física y moral; en menor proporción (37%), el abandono injustificado; y en un porcentaje más reducido (15%), la injuria muy grave. En el transcurso de esta investigación, se ha observado la presencia de jueces que, de manera maliciosa, omiten la aplicación de indemnizaciones en favor de las víctimas, lo que genera perjuicios emocionales, sociales y económicos, especialmente para los hijos involucrados. Además, se ha identificado una marcada influencia del machismo reflejado en conductas que atribuyen falsos derechos y deberes, a menudo aceptados y reforzados (a

Como se puede inferir a partir de la imagen que presenta la totalidad de los casos de separación en el distrito judicial de Puno durante el periodo 2017 al 2018, se obtienen los siguientes resultados:

veces desconocidos) por las propias esposas. Esto se manifiesta en la falta de libertad y derechos que el cónyuge varón asume al promover la separación de hecho y configurarla como causal del divorcio.

Con base en lo expuesto, se recomienda a los magistrados examinar con rigor estos casos para emitir fallos coherentes y justos, especialmente en relación con la separación de hecho, la disolución del vínculo matrimonial, la injuria y el abandono. Esta medida busca evitar que las víctimas se vean obligadas a presentar repetidamente sus pretensiones ante el órgano jurisdiccional.

REFERENCIAS

- Avenidaño Valdez, J. (2013). Diccionario Civil. Lima, *Gaceta Jurídica*.
- Arias – Schreiber Pezet, M. Arias-Schreiber Montero, A. y Varsi Rospigliosi, E. (2001) Exégesis del Código Civil Peruano de 1984. Tomo VIII. Derecho de Familia. Lima, *Gaceta Jurídica*.
- Arias –Schreiber Pezet, M., Arias –Schreiber Montero, A. y Plácido Vilcachagua, A. (1997). Exégesis del Código Civil peruano de 1984. Tomo VII. Derecho de Familia. Lima, *Gaceta Jurídica*.
- Arias –Schreiber Pezet, M., Arias –Schreiber Montero, Á. y Plácido Vilcachagua, A. (1984). *Exégesis del Código Civil Peruano de 1984*.
- Baqueiro, É. y Buenrostro, R. (1990). *Derecho de Familia y Sucesiones*. México DF, Harla.
- Becker, Gary S. (1987). *Tratado sobre la familia*. Madrid, Alianza Editorial.
- Bellusco, A. C. (1983). *Manual de Derecho de Familia*, T. I. Desalma, Buenos Aires.
- Borda, Guillermo A. (1984). *Tratado de Derecho Civil*. Familia. Buenos Aires, Abeledo – Perrot.
- Bossert, G. y Zannoni, E. (1996). *Manual de Derecho de Familia*. Buenos Aires, Astrea.
- Cabello, C. J. (1987). *Cincuenta años de divorcio en el Perú*, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Cicú, A. (1947). *El derecho de familia*. Buenos Aires. Ediar S.A. Editores.
- Cornejo Chávez, H. (1999). Derecho Familiar Peruano. 10ª Ed. Lima, *Gaceta Jurídica*.
- Diccionario de la Lengua Española, (2011). 19ª edición, Real Academia Española, Madrid.
- Díez-Picazo, L. y Guillon, A. (1986). *Sistema de Derecho Civil*. Vol. IV. Madrid.
- Enneccerus, L., KIPP, Theodor y Wolf, M. (1946). *Tratado de Derecho Civil, Derecho de Familia*. Tomo I. Barcelona. Editorial Bosch.
- Espín Cánovas, D. (1982). *Manual de Derecho Civil Español*. Vol. IV. Familia. Madrid, editorial Revista de Derecho Privado.
- Fernandez Clerigo, L. (1947). *El Derecho de Familia en la legislación comparada*. México, Uthea.
- Gómez, E. (1917). *Pasión y delito*. Mujeres, familia y sociedad. Buenos Aires.
- Kemelmajer de Carlucci, A. (2000). *El Derecho de Familia y los nuevos paradigmas*. Buenos Aires, Astrea.
- Lacruz Berdejo, J. L. y Sancho Rebudilla, F. (1982). *Elementos de Derecho Civil*, Tomo IV. Derecho de Familia. Barcelona.
- La Faille, H. (1930). *Curso de Derecho de Familia*. Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires.
- Mallqui, M. y Momethiano, E. (2002). *Derecho de Familia*. Lima: San Marcos.
- Mizrahi, M. L. (2001). *Familia, matrimonio y divorcio*. Astrea, Buenos Aires.
- Peralta Andia, J. (2002). *Derecho de Familia en el Código Civil*. Lima Editorial Ideosa.
- Placido V. A. F. (1997). *Ensayos sobre Derecho de Familia*. Lima, Editorial Rodhas.

- Plácido V. A. F. (2001). Manual de Derecho de Familia. Lima, *Gaceta Jurídica*.
- Plácido Vilcachagua, A. (2002). Divorcio, *Gaceta Jurídica*, Lima, 2002.
- Rossel Saavedra, E. (1986). *Manual de Derecho de Familia*. Santiago, Editorial Jurídica de Chile.
- Sánchez Cordero Dávila, J. A., (1981). Derecho civil. Introducción al derecho mexicano, México.
- Spota, Alberto. (1990). *Tratado de Derecho Civil*. Tomo II. Derecho de Familia. Buenos Aires, Depalma.
- Varsi Rospigliosi, E. (2001). *Las causales de divorcio en el derecho comparado*, en *Actualidad Jurídica*, T. 90, Lima.
- Varsi Rospigliosi, E. (2007), *Divorcio y separación de cuerpos*, Grijley, Lima.
- Vega Mere, Y. (2003). Las nuevas fronteras del Derecho de Familia. Trujillo, ed. Normas Legales.
- Zannoni, E. (1998). *Derecho de Familia*. Buenos Aires, Astrea.